

Septiembre de 1986

AVISOS JUDICIALES

inda que antecede y
cia recaída en ella
lemandada María
Moreno Suxtaxi, a
tento el juramento
or respecto al des-
timiento de un para-
domicilio actual se le
or la prensa esto es
de los periódicos de
circulación de esta
de Quito, en la forma
por el Art. 87 del
Procedimiento
119 del Código Civil
vigencia.

insinuación formu-
Curador Ad-litem de
ñores Montenegro
ogase a los señores
nte del Tribunal de
s y Agente Fiscal
de lo Penal de
cha. Téngase en
el casillero judicial
do por el actor para
ores notificaciones
aya de hacersele.
lese el proceso la
ntación que se a-
ña. Notifíquese. f)
lio Estuardo Flores.

a comunico a Ud.,
los fines de Ley,
éndice de la obli-
que tiene de señalar
ro en el Juzgado
o de lo Civil de
ña y dentro del pe-
legal. Certifico.
etario -

DE REMATE

en conocimiento del
en general que en la
aría del Juzgado
de Inquilinato, el día
17 de Octubre del
1986, desde las
hasta las diez y
ras, se va a proceder
ate de los siguientes
muebles:
ipo de Sonido, marca
es grabadora-Stereo
A, Mod. STR-7025,
4° 809495.- Tocadis-
reo, mod. PS-1100.-
arian, marca
mod. con Nú-
de serie A3-1707061 y
055.- El equipo es de
afé, de 60 watts de
por canal, en buen
de conservación y
ociendo su funcio-
o, cuyo avalúo es:
0,00

o de Sonido marca
AL, sound-Sistem
e N° 1219163, modelo
color café, con dos
es de la misma
de 40 watts de salida,
n buenas condicio-
n conservación, cuyo
s: S/. 40.000,00
maquina de Escribir
HERMES, de
o color plomo N0
de 17 pulgadas en
ado y desconociendo
cionamiento cuyo
s: S/. 20.000,00
ocina, marca
SAS, de cuatro hor-
horno modelo N°
-4, color celeste,
en regulares condi-
cuyo avalúo es: S/.

para colgante de
hierro forjado, de
cos, color negro, de
ón nacional, cuyo
de: S/. 15.000,00
mpara colgante de
riado para dormi-

lamiento.

Lo que comunico para los
fines legales pertinentes.
Lcdo. Patricio Vaca Quijano
SECRETARIO CUARTO DE
INQUILINATO DE QUITO

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA CITACION JUDICIAL A MARTHA CECILIA VEL- LASTEGUI LOPEZ

Se le hace conocer a usted
el extracto de demanda de
divorcio y la providencia
que, a continuación, siguen:
(Extracto de demanda: Ac-
tor: Edwin Patricio Albuja
Aldaz Demandada: Martha
Cecilia Velastegui López.
Asunto: Divorcio. (El ma-
trimonio se lo ha contraído
en esta ciudad de Quito, el
30 de septiembre de 1980. Se
ha procreado un hijo, lla-
mado Alex Daniel Albuja
Velastegui. No se han
adquirido bienes de ninguna
naturaleza) Fundamentos
de hecho: Separación de los
cónyuges, desde hace más
de cinco años consecutivos.
Fundamentos de derecho:
Art. 109 del Código Civil,
causal octava, inciso segun-
do. Trámite: Verbal Suma-
rio.- Cuantía Indetermi-
nada.- Defensor del ac-
tor: Abogado C. Guillermo
Palmy A., con casilla ju-
dicial N° 643 del Palacio
Judicial de esta ciudad.
Fecha de iniciación: 27 de
enero de 1986.- Causa N° 84.
W.A.

(PROVIDENCIA)
"JUZGADO CUARTO DE
LO CIVIL DE PICHIN-
CHA: Quito abril 28 de
1986: las 8h30.- VISTOS: La
competencia de esta causa
se ha radicado en esta
Judicatura, según consta de
la razón de sorteos anterior,
por lo que avoco conoci-
miento de la misma. En lo
principal la demanda que
antecede, es clara, precisa y
reúne los demás requisitos
de Ley. En consecuencia
aceptándose a trámite se
dispone el verbal sumario.
Con la insinuación del Cu-
rador Ad-litem del menor
Alex Daniel Albuja Velas-
tegui, ogase las opiniones
del señor Agente Fiscal
Cuarto de lo Penal de
Pichincha y del Sr. Presi-
dente del Tribunal de Me-
nores de Pichincha. En
vista del juramento rendido
por el actor y de conformi-
dad con lo dispuesto en el
Art. 87 del Código de Pro-
cedimiento Civil, cítese a la
demandada Martha Cecilia
Velastegui López por pu-
blicaciones en uno de los
diarios de mayor circula-
ción nacional de esta ciudad
de Quito, las publicaciones
de conformidad con el Art.
119 del Código Civil, se
realizaran mediando ocho
días por lo menos entre la
una a la otra. Téngase nota
del casillero judicial seña-
lado por el actor, para
recibir posteriores notifi-
caciones. Agréguese la do-
cumentación que acompaña
en dos folios. NOTI-
FIQUESE. f) Dr. Marco
Vela. A. Molina. Jue-

es cinco y su nómina es la siguiente: Celia Zaldumbide
Rosales, José Zaldumbide Serrano, Patricio Zaldumbide
Serrano, Dr. Jaime Zaldumbide Serrano y Gustavo Cordovez
Bustamante.

9.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La
compañía es gobernada por la Junta general de accionistas y
es administrada por el Presidente y el Gerente General.
Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial el
Gerente General.

Quito, a 5 de Septiembre de 1986

Dr. Marcelo Icaza Ponce,
SECRETARIO GENERAL

SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA
COMPAÑIA "INSEPET INSPECTORES Y SUPERVISORES
ECUATORIANOS DE PETROLEOS COMPAÑIA LIMITA-
DA".

1.- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública
de constitución de la compañía "INSEPET INSPECTORES
Y SUPERVISORES ECUATORIANOS DE PETROLEOS
COMPAÑIA LIMITADA", se otorgó en la ciudad de Quito, el
8 de Agosto de 1986, ante el Notario Quinto del Cantón Quito;
ha sido aprobada por la señora Sonia Roca de Houser,
Intendente de Compañías de Quito, mediante Resolución N°
86-1-2-1-01473 de 28 de Agosto de 1986.

2.- OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la
escritura pública antes mencionada, los señores:

NOMINA Ing. Ricardo Calderón Pino E. CIVIL casado
NACIONALIDAD Ecuatoriana DOMICILIO Quito
NOMINA Miguel Longo Barba E. CIVIL casado NACIONA-
LIDAD Ecuatoriana DOMICILIO Quito
NOMINA Patricio Larrea Alarcón E. CIVIL casado
NACIONALIDAD Ecuatoriana DOMICILIO Quito

3.- DENOMINACION Y PLAZO.- La denominación de la
compañía es: "INSEPET INSPECTORES Y SU-
PERVISORES ECUATORIANOS DE PETROLEOS COM-
PAÑIA LIMITADA" y tiene un plazo de duración de veine
(20) años.

4.- DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es la ciudad de
Quito, Cantón Quito, Provincia de Pichincha.

5.- OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía es:
Prestar servicios técnicos especializados en la industria
petrolera.

6.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es
de S/. 700.000,00 divididos en 700 participaciones de S/.
1.000,00 cada una.

7.- INTEGRACION DEL CAPITAL.- El capital social está
suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en
numeralario S/. 350.000,00; el capital por pagar es de S/.
350.000,00.

8.- NOMINA DE SOCIOS.- El número de socios es de tres y
su nómina es la siguiente: Ingeniero Ricardo Calderón Pino,
ingeniero Miguel Longo Barba y Patricio Larrea Alarcón.

9.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La
compañía es gobernada por la Junta General de Socios y es
administrada por el Presidente y el Gerente. Ejerce la
representación legal, judicial y extrajudicial el Gerente.

Lo que pongo en su conocimiento del público para los fines
legales consiguientes.

Quito, a 28 de Agosto de 1986

Dr. Francisco Moreno Badillo

SECRETARIO GENERAL ENCARGADO

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO

DE LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE ESTATUTOS DE "REFINERIA PENIN-
SULAR DE PETROLEOS REPETROL S.A."

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La
escritura pública de aumento de capital y reforma de
estatutos de "REFINERIA PENINSULAR DE PETROLEOS
REPETROL S.A." se otorgó en la ciudad de Quito el 31 de
julio de 1986 ante el Notario Segundo del mismo Cantón; ha
sido aprobada por la señora Superintendente de Compañías,
economista Teresa Minuche de Mera, mediante Resolución
N° 86-1-1-1-01429 de 15 de Agosto de 1986 e inscrita en el
Registro Mercantil Quito, bajo N° 122 del Registro
Industrial, tomo 18, el 1° de Septiembre de 1986.

2.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la
escritura pública antes mencionada el señor economista
Ernesto Dávalos Salazar, en su calidad de Gerente y
Representante Legal de "REFINERIA PENINSULAR DE
PETROLEOS REPETROL S.A.". EL compareciente es de
nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domi-
ciliado en la ciudad de Quito.

3.- AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital social de
la Compañía se aumenta en la suma de S/. 12'550.700,00 con
lo cual queda elevado a la suma de S/. 45'286.300,00

4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El
aumento de capital de la Compañía se encuentra suscrito

RESOLU GILBERTO INTENDENTE ENCARGADO MEDIANTE RESOLU

QUE las compañías que se defaltan a cor
en el Art. 345 de la Ley de Compañías, a
años consecutivos los balances, nombres
de la mencionada Ley.

1. 15.246,82
2. 15.246,82
3. 15.250,82
4. 15.252,82
5. 15.255,82
6. 15.259,82
7. 15.270,82
8. 15.272,82
9. 15.288,82
10. 15.292,82
11. 15.293,82
12. 15.299,82
13. 15.303,82
14. 15.305,82
15. 15.307,82
16. 15.308,82
17. 15.324,82
18. 15.326,82
19. 15.335,82
20. 15.344,82
21. 15.345,82
22. 15.373,82
23. 15.382,82
24. 15.385,82
25. 15.389,82
26. 15.400,82

7. 15.397,82
8. 15.405,82
9. 15.425,82
10. 15.407,82
11. 15.427,82
12. 15.428,82
13. 15.432,82
14. 15.438,82
15. 15.441,82
16. 15.463,82
17. 15.475,82
18. 15.476,82
19. 15.479,82
20. 15.482,82
21. 15.484,82
22. 15.499,82
23. 15.500,82
24. 15.510,82
25. 15.515,82
26. 15.519,82
27. 15.523,82
28. 15.534,82
29. 15.548,82
30. 15.564,82
31. 15.569,82
32. 15.574,82
33. 15.588,82
34. 15.593,82
35. 15.601,82
36. 15.623,82
37. 15.635,82
38. 15.640,82
39. 15.656,82
40. 15.665,82
41. 15.666,82
42. 15.803,82
43. 15.861,82
44. 15.224,82

QUE el Departamento de Disolución
Societario mediante memorando N° 116
declarar la inactividad de las compañías
dado cumplimiento a los requisitos legales
En ejercicio de las atribuciones que le cor

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR en
CIA. LTDA. ALFER INGENIEROS (C
SERVITELE CIA LTAD., D'OTTA LA II
AUDICION Y EQUILIBRIO BARAN
INTERNACIONAL CIA. LTDA., DIS-
FIORENTINA CONSTRUCTORA EMA
CADENAS DE ORO PARA EXPO
FOTOGRAFICA GAMACOLOR CIA. LT
Y AFINES CARRERA Y REYES CYR
IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA E